



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 122/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en los procedimientos abreviados PA 125/2015 y PA 145/2015, acumulados. (2015062262)

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, ha dictado, en fecha de 29 de septiembre de 2015, sentencia 122/2015, recaída en los procedimientos abreviados PA 125/2015 y PA 145/2015, acumulados, que tiene el carácter de firme.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Asimismo, el artículo 9.2 de dicho decreto dispone que la mencionada resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

De acuerdo con lo anterior, a la vista de la actual estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 260/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE extraordinario n.º 5, de 7 de agosto; corrección de errores, DOE n.º 177, de 14 de septiembre de 2015), esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Proceder a la ejecución de la Sentencia 122/2015, de 29 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en los procedimientos abreviados PA 125/2015 y PA 145/2015, acumulados, llevando a puro y debido efecto el contenido del fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Rodrigo Mendo Durán y D. Alberto Julián Naharro Iglesias contra:

- Resolución de 12/3/15 del Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por la que se desestimaba el recurso de reposición formulado por D. Rodrigo Mendo Durán contra la Resolución de 6/10/14 por la que se impuso al recurrente sanción de 2.500 euros en expediente DGC2012/058-59.
- Resolución de 21/4/15 del Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por la que se desestimaba el recurso de reposición formulado por D. Alberto Julián Naharro Iglesias contra la Resolución de 6/10/14 por la que se impuso al recurrente sanción de 6.000 euros en expediente DGC2012/062-63; se anulan las referidas resoluciones por no ser conformes a Derecho en el único particular referido a la



cuantía de las multas cuyo importe pasa a ser para la primera de ellas de 600 euros, y de 2.500 euros para la segunda. Sin costas”.

Segundo. Publicar la presente resolución.

Mérida, a 13 de octubre de 2015.

El Secretario General de la
Presidencia de la Junta de Extremadura,
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

